RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLM-CMA-020-2025 (134426)"

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y12 de la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 101 y 153 de 2010, el artículo 86 de la ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en ejercicio de la función reglamentaria del Acuerdo 740 de 2019, el alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 768 de 2019, que en el artículo 2 estableció: "Para el desarrollo de las competencias y el ejercicio de las funciones de cada Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Gobierno establecerá la estructura administrativa local requerida para la adecuada prestación de sus servicios".

Que respecto al funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, el Decreto 768 de 2019, establece en el artículo 4º que: *"La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo".*

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Continuación Resolución Número 195 del 28 de agosto de 2025 Página 2 de 10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-017-2025 (134081)"

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio 2024, nombró a JOHN JADER SUÁREZ DELGADO, como Alcalde Local de Los Mártires.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, adelantó un PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO para "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN", de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo para el presente proceso es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($63.371.500)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
972	7 de julio de 2025	$63.371.500

Discriminado en el (los) siguiente(s) rubro(s):

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O230117459920242807	Mártires avanza con mejores parques	$63.371.500

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, el proceso FDLM-CMA-020-2025 (134426) se adelantó mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionaron, modificaron y dictaron disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia.

Que el veintiséis (26) de junio de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLM-CMA-020-2025 (134426), que tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN".

Que dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso FDLM-CMA-020-2025 (134426), las cuales fueron debidamente resueltas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben limitar los procesos de contratación a las Mipymes con al menos un (1) año de existencia, siempre que se cumplan de manera concurrente los siguientes requisitos: i) que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (US$125.000), calculado con la tasa de cambio que para tal efecto fija el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos años, y ii) que la Entidad reciba al menos dos (2) solicitudes de Mipymes interesadas en limitar la convocatoria a este tipo de empresas, las cuales deben ser presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o del acto que haga sus veces.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-017-2025 (134081)"

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, el 3 y el 4 de julio de 2025, se recibieron, respectivamente, dos solicitudes presentadas por los oferentes MONICA MARTÍNEZ & CONSULTORES S.A.S. e INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC. No obstante, el primer posible oferente incumplió con lo establecido en el numeral 2.3 de los Documentos Tipo, el cual dispone que el proponente que solicite la limitación a Mipyme deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para ello, debía diligenciar el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y anexar los soportes correspondientes que permitieran dar aplicación a dicha limitación. Esta situación no se cumplió, toda vez que no se adjuntó documentación alguna, y la mera manifestación no permitió realizar la verificación correspondiente.

Que, cumplido el término previsto para la limitación a Mipyme, es decir, el 7 de julio de 2025, el posible oferente no aportó el formato exigido ni anexó los soportes requeridos.

Que, el 11 de julio de 2025, INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S presenta extemporáneamente solicitud de limitación a Mipyme, no obstante, incumple con el término legal para tal solicitud. En consecuencia, y en atención a lo dispuesto por la norma, el presente proceso no fue limitado a MiPymes**.**

Que se convocó a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (...)".

Que el 04 de agosto de 2025, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, la Resolución No. 170 de 2025 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLM-CMA-020-2025 (134426)", y los documentos definitivos del proceso.

Que el plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo se surtió hasta el 6 de agosto de 2025, periodo dentro del cual se recibieron observaciones por parte del interesado GRUPO EMPRESARIAL KATIOS SAS, las cuales fueron resueltas por la Entidad el 8 de agosto de 2025, en virtud del cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLM-CMA-020-2025

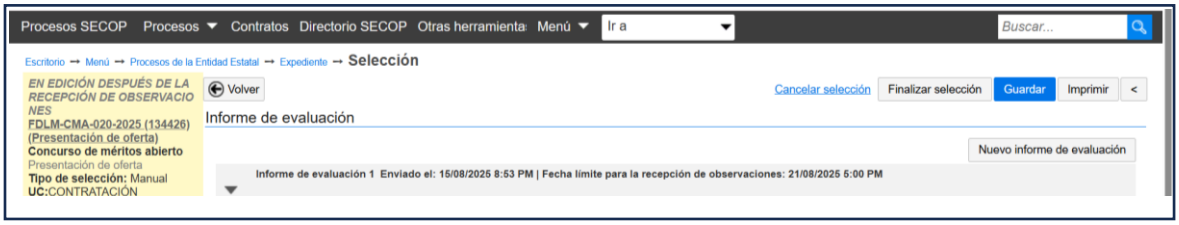
(134426).

Que, el 8 de agosto de 2025, en virtud de la citada observación, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires expidió y publicó Adenda No. 1 a los documentos definitivos del proceso FDLM-CMA-020-2025 (134426).

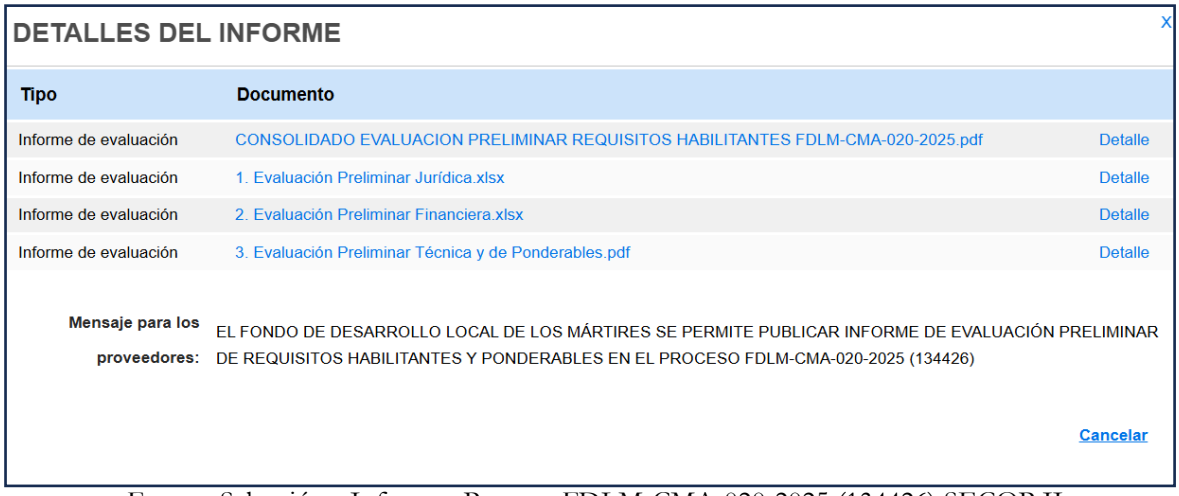
Que, el 12 de agosto de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso, se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertas, presentándose los siguientes proponentes, lista publicada en el portal de contratación pública del SECOP II:

No. Orden	Entidad	Hora y Fecha de Presentación
1	INGEPROYECT LTDA	11/08/2025 13:18
2	DBB INGENIERÍA SAS	11/08/2025 15:09
3	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA IN-DESCO S.A.S. BIC	11/08/2025 18:30
4	INGECOLSA CONSTRUCCION SAS	11/08/2025 20:47
5	HR ING SAS	11/08/2025 21:06
6	CONSORCIO MARTIRES	11/08/2025 22:19
7	AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS	11/08/2025 22:36
8	CARING SAS	12/08/2025 1:21
9	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	12/08/2025 5:22
10	MM & CONSULTORES SAS	12/08/2025 6:43
11	Consorcio SC13-20	12/08/2025 7:56
12	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	12/08/2025 8:10
13	APP C&E SAS	12/08/2025 8:27
14	CONSER INGENIERIA S.A.S	12/08/2025 8:33
15	CONSORCIO INTER PARQUES MARTIRES CR 2025	12/08/2025 8:36
16	JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S BIC	12/08/2025 8:38
17	CONSORCIO ITP MARTIREZ	12/08/2025 8:41
18	GRUPO IRT	12/08/2025 8:44

Que el 15 de agosto de 2025 se publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes, del cual se corrió traslado a los interesados hasta el 21 de agosto de 2025, conforme el cronograma dispuesto por la Entidad en la plataforma electrónica SECOP II.



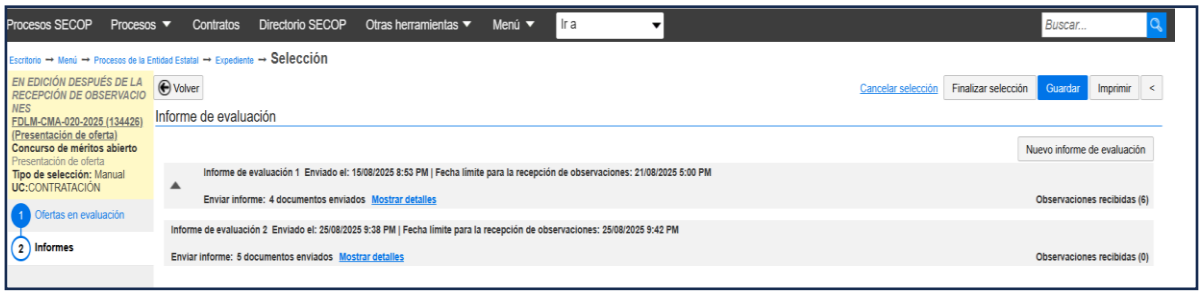
Fuente: Selección - Informes Proceso FDLM-CMA-020-2025 (134426) SECOP II



Fuente: Selección - Informes Proceso FDLM-CMA-020-2025 (134426) SECOP II

Que durante el término del traslado fueron presentadas observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes.

Que el 25 de agosto de 2025, una vez realizada la verificación de los documentos de subsanación allegados en el traslado, procedió a publicar el consolidado de evaluación definitivo de requisitos habilitantes y ponderables:



Fuente: Selección - Informes Proceso FDLM-CMA-020-2025 (134426) SECOP II



Fuente: Selección - Informes Proceso FDLM-CMA-020-2025 (134426) SECOP II

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-017-2025 (134081)"

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES
FDLM-CMA-020-2025

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

	NUMERO DE OFERENTE / NOMBRE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	INGEPROYECT LTDA	80,29	5
2	DBB INGENIERÍA SAS	83,94	4
3	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC	95,58	1
4	INGECOLSA CONSTRUCCION SAS	74,10	6
5	HR INGENIERIA SAS	88,85	2
6	CONSORCIO MARTIRES		
7	AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS	57,15	8
8	CARING SAS	84,44	3
9	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	32,50	14
10	MONICA MARTINEZ & CONSULTORES SAS	48,82	12
11	Consorcio SC13-20	51,97	9
12	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	32,50	14
13	APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES SAS	41,55	13
14	CONSER INGENIERIA S.A.S.	49,30	11
15	CONSORCIO INTER PARQUES MARTIRES CR 2025	50,88	10
16	JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S BIC		
17	CONSORCIO ITP MARTIREZ	32,25	16
18	GRUPO IRT SAS	66,01	7

Fuente: Selección - Informes Proceso FDLM-CMA-020-2025 (134426) SECOP II

Que, el 27 de agosto de 2025 se recibió una observación al Informe Definitivo de Evaluación, Factores Ponderables y Orden de elegibilidad, por el proponente CARING SAS, la cual fue resuelta por la Entidad, manteniendo el informe de evaluación publicado.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes descritos y en el expediente del proceso de selección, la verificación y evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados, el informe de evaluación, y el resultado de los factores ponderables, el Comité Evaluador RECOMIENDA al Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **FDLM-CMA-020-2025 (134426)",** al proponente **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC**, con NIT. 901.471.535-7, representada legalmente por JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, identificado con C.C. No. 1.019.050.727 expedida en Bogotá D.C.,

en vista que cumple con todas las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas dentro de los estudios previos en el pliego de condiciones definitivo.

Que, Alcalde Local de Los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, debidamente facultado para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, acoge la recomendación del Comité evaluador del Proceso FDLM-CMA-020-2025 (134426).

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **FDLM-CMA-020-2025 (134426)** que tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN", al proponente al proponente **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC**, con NIT. 901.471.535-7, representada legalmente por JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, identificado con C.C. No. 1.019.050.727 expedida en Bogotá D.C., por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($63.371.500)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 972 del 7 de julio de 2025 del rubro O230117459920242807 "Mártires avanza con mejores parques".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-017-2025 (134081)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno y se entiende notificado en la Audiencia Pública de Adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

JOHN JADER SUÁREZ DELGADO
Alcalde Local Los Mártires

Revisó: María Angélica Naranjo Herrera - Abogada Contratista FLDM

Revisó: Faber Steven Vaca Martínez – Abogado Contratista FDLM

Proyectó: Janette Alexandra Luna Vela – Abogada Contratista FLDM